



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N°: 2057/04

Iniciador: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Extracto: s/PROYECTO DE DECRETO CREACIÓN "PROGRAMA PRIMER EMPLEO"

Terceros Iniciadores:

312/04

DICTAMEN N° _____

//hoja 1

SR. SUBSECRETARIO DE TRABAJO:

Venidas las presentes actuaciones, a fin de emitir opinión al proyecto de Decreto adjuntado a fs. 13/17, esta Asesoría Letrada manifiesta que:

A fs. 3/6 obra un proyecto de Decreto de creación del PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

A fs. 8 esta Asesoría Letrada solicita la previa intervención de la Asesoría Letrada Delegada de la Subsecretaria de Trabajo.

A fs. 9/11 se adjunta Dictamen N° 009/04 de la Asesoría Letrada Delegada de la Subsecretaria de Trabajo.

En el **CONSIDERANDO**, en lo referente al aspecto formal, se sugiere que:

-en el párrafo 9, se suprima la frase 'de ambos sexo' y el término 'relevante', ello en coincidencia con la opinión vertida por Asesoría Delegada.

-se unifiquen los textos de los párrafos 10 y 11.

-en el párrafo 12, se determine que se ha de entender por presente para evitar confusiones, ya que podría, entender que se hace referencia al Decreto.

-en el párrafo 13, reemplazar la frase 'pero se articula' por 'articulándose'.

En el **ARTICULADO**, se observa:

-en el art. 1° debería agregarse la puntuación y conjunción correspondiente.

-en el art. 4 inc. 3 a fin de utilizar una misma terminología en todo el articulado del Decreto, debería adecuarse el texto, ya que la Empresa no se incorpora sino que adhiere al Programa y, además debería eliminarse la frase 'o con posterioridad al mismo', tal como lo ha sugerido la Asesoría Letrada Delegada.

-en el art. 5° la frase "contratado por tiempo" resaltada, dado que se repite, debería suprimirse. Corresponde también que se adecue el texto, ya que la Empresa no se incorpora, sino que adhiere al Programa.

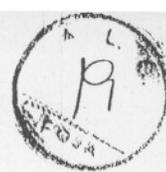
-en el art. 13° agregar el término 'Pública' donde se hace mención al Sistema de Salud Provincial.

-en el art. 15° debería modificarse el texto, para lo cual se sugiere el siguiente:

"Con miras a la sostenibilidad del PROGRAMA y a una distribución equitativa de los fondos

RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N°: 2057/04

Iniciador: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Extracto: s/PROYECTO DE DECRETO CREACIÓN "PROGRAMA PRIMER EMPLEO"

Terceros Iniciadores:

DICTAMEN N°

312/04

//hoja 2

destinados a éste, concluida la práctica del beneficiario, la Empresa si contrató un número igual o mayor al 50% del total de beneficiarios que por el programa se hayan capacitado en la misma, no deberá reintegrar las asignaciones percibidas; en caso contrario, es decir, si el número de beneficiarios contratados es menor al 50%, deberá reintegrar el total de asignaciones percibidas conforme al número que surjan de la siguiente ecuación: (número de beneficiarios) menos (número de beneficiarios) multiplicado por 2 (dos); adecuándose además dicho reintegro a la forma y modalidades que establezca la reglamentación respectiva.

No teniendo objeciones legales que formular, salvada las observaciones realizadas y errores resaltados en el Proyecto, verificada la exactitud de los datos consignados y cumplida con las demás formalidades de rigor, el acto administrativo se encontrará en condiciones de ser suscrito.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

- 5 MAR 2004



RAUL O. O. ARAGÓN
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-